

BARCELONA

Don Ángel Martínez Guinaliu, Secretario Judicial del Juzgado Primera Instancia 13 Barcelona,

Hago saber: Que en los autos que se sigue en este juzgado con el número 666/2007-3ª se ha declarado Concurso necesario y al propio tiempo la fase de liquidación, de conformidad con la disposición transitoria primera, en su apartado 2 de la Ley Concursal, de doña Misericordia Benedicto Cabre y don José Benedicto Cabre, titulares de los DNI números 39.833.440-Q y 39.821.477-J, respectivamente y ambos con domicilio en Reus, calle Rafael Casanovas, número 2. Habiéndose decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, nombrándose Administrador concursal a don Antoni Batlle Moreno, que se sustanciará por los tramites del simplicado/abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal o ante el juzgado mediante escrito en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordada en el auto de declaración de concurso/liquidación que tiene fecha de hoy, y que deberá ir firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretende.

Se hace saber a los acreedores que el presente concurso únicamente se ha decretado para poder efectuar la apertura de la fase de liquidación del patrimonio de los concursados para satisfacer a sus legítimos acreedores en la suspensión de pagos seguida ante este Juzgado con el número 99/1986-3ª, por incumplimiento de convenio en la misma.

Barcelona, 9 de julio de 2007.-El Secretario Judicial, Ángel Martínez Guinaliu.-48.284.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 355 de 2007, en el que se ha dictado con fecha 11 de julio de 2007 auto declarando en estado de concurso a la entidad «Licensing Projects, Sociedad Limitada» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «Licensing Projects, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Padua, número 59, de Barcelona.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: D. Trinitat Roig Farran, (Economista Auditor), con domicilio en Paseo de Sant Gevasí, número 54, 2ª 1ª; don Pedro Franco Corrons, (abogado), domiciliado en vía Augusta, número 12, 4ª, 2ª, de Barcelona; y Caixa de Girona, (acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 11 de julio de 2007.-El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.-49.218.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 167/07 referente al deudor Fundación Nodular Flesic, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Deia», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.-El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 11 de julio de 2007.-El Secretario Judicial.-49.009.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 343/06 referente al concursado «Ediciones Mazarredo Sociedad Limitada», por auto de fecha 11 de julio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.-Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.-Se ha declarado disuelta la mercantil «Ediciones Mazarredo, Sociedad Limitada», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto. - La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Deia, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Bilbao (Bizkaia) a 11 de julio de 2007.-El Secretario Judicial.-49.271.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia

Primero.-Que en el procedimiento número 200/2007, por auto de 29 de mayo de 2007 se ha declarado en concurso al deudor Muebles y Asientos García, Sociedad Limitada, con domicilio en Polígono Eziago-Pabellón Lamberri, número 6, 20120 Hernani (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Hernani.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín del Estado y en el Diario Vasco.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Donostia-San Sebastián a 24 de mayo de 2007.-La Secretaria Judicial.-49.277.

GIRONA

Don José Antonio Marquín Beitia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 704/2007, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del concurso voluntario de «A. Quintana i Fills, Sociedad Limitada», con domicilio en Riudarenes (Girona), Ctra. Santa Coloma de Farners, Km 5,6, siendo designados como Administradores judiciales a don Josep Quera Vidal, don Antonio Riera Casadevall y «Auto Remolcs Girona, Sociedad Anónima».

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de un mes a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente en Girona, 6 de julio de 2007.-El Secretario Judicial, José Antonio Marquín Beitia.-48.998.

MADRID

Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 12/05, referente al concursado Eurolux Jarama, S.A., se ha dictado auto de fecha 5 de julio de 2007, cuya parte dispositiva contiene, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.-La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal.

Tercero.-Se ha declarado disuelta la concursada Eurolux Jarama, S.A., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 5 de julio de 2007.-El Secretario Judicial.-49.003.

MADRID

Edicto

La Secretaria Judicial en sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 349/07 por auto de fecha 19 de julio de 2007, se ha

declarado en concurso voluntario a Circulo Digital, S. L., Código de Identificación Fiscal B-81948135 y Caos Media, S. L., Código de Identificación Fiscal B-83645176, con domicilio en El Molar, 28710 Madrid, avenida Fuente del Toro, número 21.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Expansión».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 19 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—49.273.

PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 7/2007, referente al concursado Elizalde 2001, S.L., por auto de fecha 2 de julio de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad Elizalde 2001, S. L.

Segundo.—Abrir la fase de liquidación.

Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Cuarto.—Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.

Quinto.—Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de ocho días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

Sexto.—Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos.

Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los ocho días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

Séptimo.—Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el

Boletín Oficial del Estado y en el «Diario de Noticias» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución, a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Octavo.—Hágase entrega de los despachos al Procurador que instó el concurso para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de diez días.

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—Firma del Magistrado-Juez.—Firma del Secretario.

Pamplona/Iruña, 2 de julio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—49.001.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado número 000375/2006 voluntario, de la empresa Infantiles Sheila, Sociedad Limitada, con C.I.F número B-96523899, habiéndose dictado en fecha doce de julio de dos mil siete, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Providencia, comunicando que se ha presentado por la Administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal, haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96.1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y procurador.

Valencia, 12 de julio de 2007.—El secretario Judicial, Jorge Víctor Iglesias de Baya.

ZAMORA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Zamora número dos en funciones de Juzgado Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 155/2007, por auto de fecha siete de junio de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor Transportes J.M.C. e Hijos, S. L., con domicilio en calle Manuel Fernández, número 44 B, de Zamora y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zamora.

Los Administradores del concurso son los siguientes: el abogado doña Elisabeth Domínguez Sánchez, el economista don Raúl Zurrón Cifuentes y el economista don Javier Alonso Álvarez.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se

ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el/los periódicos La Opinión de Zamora.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zamora, 8 de junio de 2007.—El/La Secretario Judicial.—48.296.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 225/07, referente al deudor Rionda, S.A. (en liquidación), se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «El Periódico de Aragón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Zaragoza, 12 de julio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—49.005.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

D. Ismael del Amo Puchalt, con D.N.I. n.º 53.600.861-M, hijo de José María y de María José, natural de Valencia, de estado civil soltero, de profesión militar profesional, con graduación militar de Soldado, inculcado en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 26/23/07, por un presunto delito de «abandono de destino», y con destino en el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante D. Gonzalo Zamorano Cabo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la C/ Gabriel de Morales, n.º 1-2.ª-planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura del citado Caballero Legionario que será puesta a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 9 de julio de 2007.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—48.264.